

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de marzo de 2024

Ref. 110014003082-2024-00315-00

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., se INADMITE la anterior demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1.- Adjuntar el poder otorgado por CONJUNTO MULTIFAMILIAR GONZALO JIMENEZ DE QUESADA, PROPIEDAD HORIZONTAL al profesional del derecho NAYIB ALFONSO MONCADA PACHECO, que cumpla con los requisitos del artículo 74 del C.G.P. o 5° de la Ley 2213 de 2022, comoquiera que el aportado con la demanda no se encuentra aceptado por el referido abogado.

2.- Presentar la demanda subsanada en un solo escrito integrado, que contenga el cumplimiento de lo ordenado en el presente proveído remitiéndola al correo institucional cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

**GRETHA CAMELA CAMACHO TORRES
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá¹

Bogotá D.C., el día 19 de marzo de 2024

Por anotación en estado N° 36 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las
8:00 a.m.



FLOR ALBA ROMERO CAMARGO
Secretaria

¹ Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:
Gretha Camela Camacho Torres
Juez
Juzgado Municipal
Civil 082
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a21c70f4ef0310f81aa53bf014c8eb990d0dc351e33bd16496678b8bbca5c96**

Documento generado en 18/03/2024 03:20:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>